



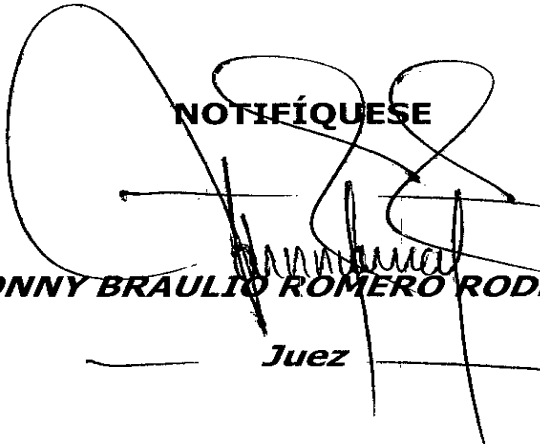
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01205
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere parte actora

Estudiado de nuevo el proceso de la referencia, encuentra el Despacho que previo a tenerse en cuenta la notificación electrónica antes surtida, a fin de evitar posibles nulidades, deberá allegarse la evidencia de cómo se obtuvo el correo electrónico y allegar la correspondiente constancia de acuse de recibido o donde se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje, de conformidad con lo indicado en la Sentencia C 420 DE 2020.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez